

## **PLAN ESTRATÉGICO DE LA ACCION COMUNAL EN COLOMBIA. APUNTANDO HACIA EL FUTURO 2012-2058**

La política pública del documento Conpes compromete a los Ministerios del Interior, Hacienda, Agricultura, Protección Social, Vivienda, Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y Cultura, junto a los Departamentos Administrativos de Economía Solidaria (Dansocial) y Estadística (Dane), Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Instituto Colombiano de Deportes (Coldeportes), Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP:DJSG).

En el documento Conpes se apropiaron recursos del presupuesto nacional por más de 16 mil millones de pesos para ejecutar 2010-2013, mediante una serie de recomendaciones específicas en áreas como capacitación y formación, desarrollo empresarial y mejora continua en áreas como economía solidaria, materia del documento Conpes 3639, de febrero del 2010, y aplicación a la norma de calidad en la gestión Icontec-ISO 9001-2008.

De otra parte, se presentan las investigaciones sobre el universo comunal, auspiciadas por la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP), relacionadas en su primera fase con la “Historia, realidad y pensamiento de la Acción Comunal en Colombia: 1958-2008” (ver desde abajo N°139, octubre 2008), interpretando desde la institucionalización comunal a partir de la Ley 19 de 1958, hasta la última norma que la regula por medio de la Ley 743 del 2002. Además, se identificaron las memorias de los Congresos Nacionales (1970-2008), incluyendo las propuestas Constitucionales de 1991, presentadas por el movimiento comunal y los datos del Censo Nacional Calificado de Acción Comunal de 1993.

En cuanto a la segunda, la tercera y la cuarta fases de las investigaciones con la ESAP, trata la “Visión de la Acción Comunal en Colombia: 2008-2058” y la formulación de metas con perfiles de programas y proyectos. Estos productos han sido convalidados por organizaciones comunales de varias regiones del país, junto con el pensamiento crítico y propositivo de instituciones públicas como el Ministerio del Interior, Universidades y la Academia, incluyendo estudios de la Universidad de Stamford (Estados Unidos), a través de los doctores William Gaitán y Oliver Kaplan, respectivamente.

Este panorama general constituye los fundamentos y parámetros del Plan Estratégico Comunal 2010-2058, que apunta al fortalecimiento de las organizaciones sobre dos ejes paradigmáticos: 1.- Modernización Orgánica, y 2.- Fortalecimiento Democrático Interno y Externo.

Es de esperar que en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno del presidente Juan Manuel Santos y el Vicepresidente Angelino Garzón, correspondiente al período 2010-2014, se incluyan recursos adecuados a la dimensión y la profundidad de los problemas y aspiraciones de 50.000 Juntas de Base Comunal, Asociaciones Municipales, Federaciones Departamentales y Confederación Nacional, que convocan a más de cinco millones de afiliados, además de sus ámbitos de actividades e influencia, en las veredas rurales y barrios populares, y de capas medias y algunas de estratos superiores de las ciudades.

La esperanza de modernización comunal se ancla en las promesas oficiales y la gestión recomendada ante el Departamento Nacional de Planeación, para incluir en el Plan –con recursos suficientes y no sólo retórica–, el fortalecimiento, la capacitación y la formación real –moderna y democrática, de las organizaciones comunales y las formas asociativas de propiedad solidaria, como lo consagra la Constitución de 1991, artículo 58, artículo 2, en relación con la participación en todo lo que afecte la vida económica, política, administrativa, social y cultural de la Nación.

En esta perspectiva se presentan los lemas de la acción comunal aprobados en el IX Congreso Comunal Nacional de Pasto (1985) y en los posteriores X y XI de Pereira y Medellín: capacitación, organización, autonomía y participación. Estos lemas vigentes son los que ahora, en el siglo XXI –era de la información y el conocimiento global–, se propone convertir en metas realizables. Este es el reto planteado en 2010 al movimiento comunal –moderno y democrático–, apuntando al 2058, próximo centenario de su institucionalización, con el objetivo de impulsar la renovación y fortalecimiento de las organizaciones comunales en la Colombia del

Siglo

XXI.

En esta visión y este propósito se presentan como ejercicios teórico-prácticos las 12 metas, producto de las anteriores reflexiones, no sin advertir que muchas de

estas propuestas las han trabajado y realizado las mismas organizaciones comunales de base –rurales y urbanas–, en todo el país, tales como las identificadas en el área de conectividad, creación de unidades productivas y de servicios asociativos, construcción de fondos mutuales para el financiamiento de proyectos, entre otras iniciativas creadoras de las comunidades. Entre estas realizaciones, la más importante se caracteriza, desde sus primeros tiempos hasta hoy, en constituirse como un escenario de paz respeto a los valores y Derechos Humanos como sujeto social, empeñado en construir una paz democrática para todo el pueblo colombiano, con progreso colectivo y sin exclusiones. Es el mensaje.

## **Metas de la Acción Comunal: 2012-2058**

### **Meta 1. Implementación Plan Estratégico**

Ajustar y aplicar el Plan Estratégico de Fortalecimiento Comunal: 2010-2058. Organizar talleres colectivos, armonizando con los Planes Nacionales de Desarrollo, Regionales y Locales: 2010-2014 y siguientes cuatrienios gubernamentales constitucionales. Apuntar al fortalecimiento de la organización comunal, expresado en programas, proyectos y recursos concretos, en concordancia con los principios y valores comunales consagrados en la Ley 743 del 2002 y futuras normas concertadas con la acción comunal.

### **Meta 2. Conectividad-Comunicaciones**

Organizar el programa de Conectividad y Plataforma Informativa; sistema de comunicaciones y redes o cadenas nacionales, regionales y locales de integración comunal: Internet-Virtualidad, Celulares, iPhone, TV, Radio Comunitaria, etcétera, como fase de modernización orgánica de la Acción Comunal, empleando los recursos de la ciencia, tecnologías y técnicas contemporáneas.

### **Meta 3. Formación Comunal**

Implementar un sistema pedagógico-didáctico, moderno y democrático,

actualizado, concertando currículos actualizados con las JACS sobre gestión empresarial asociativa, sinérgica, y participación comunal en Planes, Presupuestos y Ordenamiento Territorial participantes, identificación y formulación de proyectos rentables, mediante formación sistémica y mejora continua, accediendo al poder democrático y la economía solidaria.

#### **Meta 4. Aplicación de calidad en la gestión comunal**

Aplicar al proceso y requisitos para acceder a la certificación de calidad en la gestión comunal, materia de la norma de calidad ISO 9001-2008-y Guías pertinentes: Icontec, apuntado a la formación de gerentes sociales para el fortalecimiento operativo comunal.

#### **Meta 5. Empresarialidad Economía Solidaria**

Impulsar la cultura de emprendimiento empresarial y de Proyectos Rentables para el desarrollo de unidades productivas y de servicios de economía solidaria (Ley 454/98) y consolidar la participación comunal efectiva en el Consejo Nacional de Economía Solidaria (Cones), Fondo Nacional de Economía Solidaria (Fones); utilizar el Proyecto Educativo Empresarial-PESEM del Departamento Administrativo Nacional de Economía Solidaria- Dansocial, en el marco del Documento Conpes 3639-2010 sobre Política de Desarrollo Empresarial para el Sector de la Economía Solidaria, incluyendo las Comisiones Empresariales y de Vivienda de la acción comunal.

#### **Meta 6. Financiamiento y Proyectos**

Construir instrumentos de financiamiento y soporte técnico empresarial y de gestión: Base de Datos, Banco de Proyectos Comunales; Centro Permanente de Asistencia Científica, Tecnológica, Técnica y Jurídica, y de coordinación interinstitucional y cooperación internacional; Impulsar Proyectos de ley sobre Banca Mutual Comunal y financiamiento del Fondo de Desarrollo Comunal, con asignación presupuestal del 5 por ciento de los presupuestos públicos, utilizando los recursos asignados en el documento Conpes 3661/10, para el período 2010-

2013 en la perspectiva de redistribución de las regalías mineras regionales para el desarrollo social integral: salud, educación, seguridad alimentaria, servicios públicos, protección bioambiental.

### **Meta 7. Normatividad**

Concertar Proyecto de Ley Orgánica Comunal sobre fortalecimiento democrático, voto programático y revocabilidad del mandato, apuntando a la gestión horizontal y sinérgica, moderna y democrática, abriendo amplios espacios de renovación para las nuevas generaciones y la mujer, en el horizonte estratégico del Plan Comunal, cuyos ejes básicos son: modernización orgánica y democratización interna y externa. Plantear en la reforma institucional, propuesta por el nuevo gobierno (2010-2014), la creación de la Dirección Nacional Comunal como órgano del nuevo Ministerio del Interior o Gobierno y/o del Ministerio de Educación Nacional, como órgano institucional de interlocución y concertación institucional con la organización comunal, para la aplicación de las políticas públicas sobre su fortalecimiento y desarrollo social integral.

### **Meta 8. Incorporación políticas públicas**

Impulsar el desarrollo de las políticas públicas, materia del Documento Conpes-Comunal 3661/2010 sobre fortalecimiento de los organismos de acción comunal e Incorporación al sistema nacional de Economía Solidaria, incluyendo los procesos de participación democrática, aplicando el principio de corresponsabilidad y complementariedad entre el Estado y la Sociedad, que incluye la responsabilidad social de la empresa y gremios de la producción y los servicios, en concordancia con la Constitución Política de Colombia, la plenitud de los Derechos Humanos y Fundamentales, en armonía con los Planes de Desarrollo Comunal, Vivienda Comunitaria y Defensa Ambiental.

### **Meta 9. Globalización solidaria**

Universalizar las relaciones solidarias con las de organizaciones de pobladores y similares, de contenido, fines y organización social y democrática en el nivel internacional, con énfasis en los países de América Latina y el Caribe, y participar en las iniciativas de desarrollo y articulación de programas y proyectos de

beneficio común con los países andinos y de frontera, en concordancia con las alianzas estratégicas con las demás organizaciones sociales, culturales y democráticas, en función de la globalización solidaria y el trabajo en redes y externas e internas.

### **Meta 10. Código o Manual de Ética Comunal**

Concertar el Proyecto sobre Código o Manual de Ética Comunal, para garantizar el desempeño transparente de los afiliados a la organización comunal y depurar los libros de afiliados por incumplimiento de los Estatutos, principios y valores, con el propósito de fortalecer la dinámica horizontal, trabajo en equipo y sinergia de trabajo compartido de las organizaciones comunales, en función de programas y proyectos concretos para mejorar la calidad de vida de los afiliados y sus ámbitos de mejora continua en la gestión.

### **Meta 11. Representación sociopolítica comunal**

Promover proyecto de ley sobre circunscripción especial electoral comunal, mediante aplicación analógica con la ley de etnias y minorías políticas y aplicación del artículo 58 de la CP-91 sobre protección y promoción de la propiedad solidaria de origen comunal; promover la participación democrática de l@s afiliad@s a la organización comunal en los espacios de representación y trabajo institucional participativo, con base en programas y proyectos comunales y aplicación de la revocabilidad del mandato, en caso de incompetencia o incumplimiento con los compromisos programáticos.

### **Meta 12. Estatuto Orgánico Comunal**

Concertar con la organización comunal el estudio de una Ley Orgánica Comunal, como estatuto integral y operativo, moderno y democrático, del sistema nacional de Acción Comunal, en concordancia con las ofertas del Estado para el fortalecimiento de las organizaciones comunales, desarrollo de la cultura empresarial y emprendimiento solidario, mediante estímulos tributarios, registro autónomo, garantía al régimen de propiedad comunal, en correspondencia con las

regiones consideradas como unidades naturales y culturales de Colombia para la formulación de los Planes Comunales de Desarrollo con visión integral, funcional, eficiente, eficaz y transparente, que apunte al bien común en la perspectiva de construcción moderna y democrática de un Estado Unitario Regional, sin exclusiones.